

Luján, mayo 22 de 2021

VISTO:

La resolución adoptada en la reunión del 21/04/21 del Consejo Directivo del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito V en la que se dispuso la convocatoria para la elección de Delegados al Consejo y de miembros del Tribunal Disciplinario Distrital y para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria quedando sujeta la realización de esta última a la situación sanitaria originada por la pandemia COVID 19

Y CONSIDERANDO:

- Que resulta hecho público y notorio que la situación sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y particularmente en los partidos que integran la región denominada AMBA evidencia un crecimiento significativo de contagios con la presencia de nuevas variantes del virus y el consecuente crecimiento de la demanda de requerimientos al sistema de salud.
- Que, conforme a esa circunstancia tanto el Poder Ejecutivo Nacional como el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires han dispuesto la emergencia sanitaria y diversas medidas tendientes a proteger la salud pública y conseguir una disminución en la velocidad y gravedad de avance de la pandemia.
- Que el Decreto Nro. 132/20 del Poder Ejecutivo provincial decretó la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense y su artículo 3 dispuso la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y dicha suspensión fue prorrogada mediante diversos decretos hasta el Nro. 270/21.
- Que teniendo en cuenta la gravedad y continuidad de la emergencia sanitaria, el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires mediante su resolución Nro.1007/21 dispuso “posponer la realización de las Asambleas Ordinarias Distritales hasta que la situación epidemiológica y sanitaria del país permitan garantizar la plena, efectiva y real participación de todos los matriculados”
- Que si bien este Consejo Directivo en su reunión del 21/04/21 dispuso la convocatoria a elecciones de Delegados a dicho cuerpo y del Tribunal Disciplinario Distrital y aprobó el calendario electoral incluyendo dentro del mismo la fecha para la Asamblea Anual Ordinaria de este Colegio, una evaluación de la actual situación epidemiológica provincial y

específicamente de la zona en la que se encuentra la mayor parte de los partidos que integran el Distrito V indican la inconveniencia de efectuar por el momento dicha Asamblea.

- Que dicha circunstancia obliga a este Consejo a readecuar excepcionalmente el Cronograma Electoral conforme la autorización emanada del Consejo Superior en la Resolución Nro. 1017/21 y a efectuar la reglamentación necesaria para la realización de los comicios, proclamar a los delegados que resulten electos en los mismos y disponer la elección de la Mesa Directiva.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO V

RESUELVE:

Primero: posponer la realización de la Asamblea Anual Ordinaria hasta que la situación epidemiológica y sanitaria del país permita garantizar su realización y la plena y efectiva participación de los médicos matriculados en este Colegio conforme lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución CS 1017/21.

Segundo: establecer que en la reunión del Consejo Directivo a realizarse de modo remoto el día fijado para el escrutinio electoral dicho cuerpo, en conjunto con la junta electoral y cumpliendo las normas del Protocolo Covid 19 proclame los Delegados a dicho cuerpo y miembros del Tribunal Disciplinario Distrital que resulten electos.

Tercero: mantener el resto del Calendario Electoral estableciendo que en la reunión constitutiva del Consejo Directivo prevista para el 03/07/21 dicho cuerpo podrá ejercer la facultad otorgada al mismo por el art. 8 de la Resolución CS Nro. 1017/21 relativo a la fijación de la cuota anual de matriculación que posibilite la continuidad del funcionamiento del Colegio.

Cuarto: comuníquese y oportunamente archívese.